



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202305999-Sigef Id: 553695

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 09-agosto-2023 15:07:24

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA, MARIA CLEMENCIA ANGULO GONZALEZ, JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARIN, SIMON

RODRIGUEZ SERNA, EDDY NILSON GAMBOA VASQUEZ, MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ, HELGA LIBBY DIAZ ACOSTA,

ELLA KATHERINE CÁCERES CARDOZO

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA**  
Directora General  
**MARÍA CLEMENCIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas  
**JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MARÍN**  
Subdirector Financiero y Administrativo  
**SIMÓN RODRÍGUEZ SERNA**  
Subdirector Jurídico  
**EDDY NILSON GAMBOA VÁSQUEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**MILENA DEL PILAR SANDOVAL GÓMEZ**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas  
**HELGA LIBBY DÍAZ ACOSTA**  
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno  
**ELLA KATHERINE CÁCERES CARDOZO**  
Asesora Comunicaciones – Responsable del Proceso Gestión de Comunicaciones  
y Servicio al Ciudadano

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe de la Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe final de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno.

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y en cumplimiento al plan anual de auditoría 2023 de FONCEP, realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones vigentes para el ejercicio del control disciplinario interno, del período comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

Producto de éste se generó el presente informe, con el cual se concluyó que en cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al ejercicio de la función disciplinaria el FONCEP fortaleció su estructura organizacional para garantizar cada una de las etapas de ejercicio disciplinario, en aplicación del principio del debido proceso e imparcialidad, por lo que se concluye que el

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Sistema de Control Interno asociado a la función disciplinaria es adecuado, sin embargo es susceptible de mejora, en la medida que se implementen acciones frente a las siguientes recomendaciones:

Culminar la aprobación de los procedimientos que regulan la actividad disciplinaria, en aras de garantizar el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas en el FONCEP, en cumplimiento de la Resolución 171 de 2022.

Escalar oportunamente al operador disciplinario los casos relacionados con fallas en el servicio y/o que pongan en riesgo el patrimonio de la entidad, en aras de salvaguardar a la entidad de acciones que generan detrimentos y menoscabo al patrimonio público.


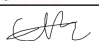
Extender las invitaciones de charlas y capacitaciones relacionadas con el ejercicio disciplinario a todos los funcionarios y colaboradores a cargo de la función disciplinaria, que permita interconectar el conocimiento para que se consolide y se enriquezca la gestión institucional.

Priorizar las necesidades tecnológicas que presenta la Oficina de Control Disciplinario Interno en aras de contar con equipos de cómputo que permitan adelantar las diligencias propias de la función disciplinaria que se desarrollan de forma virtual.

Cordialmente,



**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista Especializado	Oficina de Control Interno	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



## **NOMBRE DEL INFORME:**

Seguimiento a las disposiciones vigentes para el ejercicio del control interno disciplinario.

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de los lineamientos organizacionales para el adecuado ejercicio del control interno disciplinario en el FONCEP.

### **2. ALCANCE**

Actividades orientadas al fortalecimiento de la Oficina de Control Disciplinario del período comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

### **3. MARCO NORMATIVO**

**Ley 2094 de 2021** *“por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”* artículo 93 párrafo primero.

**Ley 1952 de 2019** *Código General Disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.*

**Resolución No. 171 de 2022** *“Por la Cual se adiciona el Manual Distrital de Procesos y Procedimientos disciplinarios para la aplicación del Código general Disciplinario”*

**Directiva 004 - 2022** – Expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, cuyo asunto hace referencia lineamientos implementación Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

**Directiva 07 – 2013** - Orientaciones para el fortalecimiento de las Oficinas de Control Disciplinario en el Distrito Capital o las que hagan sus veces.

**Circular 100 - 002 de 2022** - Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuyo asunto hace referencia a los *“Lineamientos organizacionales para la adecuación de las unidades u oficinas de instrucción y juzgamiento de control disciplinario interno en las entidades públicas”*.

### **4. METODOLOGÍA**

Para el presente ejercicio se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan aportar a la mejora del proceso evaluado. Las técnicas de auditoría aplicadas fueron la verificación y comprobación de información aportada.

Para la realización del presente informe se obtuvo información del líder del proceso de control disciplinario interno mediante ID 550082 del 19 de julio de 2023, relacionada con la gestión adelantada de la función disciplinaria en el FONCEP, entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

### 5.1 Verificación de acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria frente a la estructura organizacional del FONCEP

Se evidenció que en virtud de lo previsto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, el FONCEP atendió los lineamientos normativos en precedencia modificando la estructura organizacional, la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, ajustes que se incorporaron en los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo de la Junta Directiva No. 02 del 27 de julio de 2022, se modificó la estructura organizacional del FONCEP, incorporando la Oficina de Control Disciplinario Interno y asignándole entre sus funciones “ a) Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos o la decisión de archivo de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad u organismo, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia”, entre otras.

Transformó la Oficina Asesora Jurídica en Subdirección Jurídica dadas las funciones que adelanta de manera transversal y ordenó la adición de funciones disciplinarias “(...) l) Dirigir en primera instancia las actuaciones a que haya lugar, dentro del proceso disciplinario en la etapa de juzgamiento de conformidad con la normativa vigente, m) Dirigir el desarrollo la etapa probatoria en juicio con los elementos probatorios recaudados por la Oficina de Control Disciplinario Interno, n) Fallar en primera instancia los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso de las partes procesales, o) Realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y ex servidores (as) públicos (as) de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Se amplió las funciones asignadas a la Dirección General del FONCEP en materia disciplinaria “... q) Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios adelantados en contra de servidores(as) y ex servidores(as) públicos(as) de la Entidad de conformidad con las normas aplicables”.

- A través del Acuerdo de la Junta Directiva No. 03 del 27 de julio de 2022, se modificó la planta de empleos, para atender la previsión normativa del control disciplinario interno, estableciendo eliminar y crear los siguientes cargos de la Planta Global de Personal de FONCEP:

Tabla No.1 Relación de los cargos modificados en razón de los acuerdos de la Junta Directiva 02 y 03 de 2022

Denominación del empleo	Código	Grado	Estado
Jefe de Oficina Jurídico	115	05	Eliminado
Jefe de Oficina Control Disciplinario	006	04	Creado
Subdirector Jurídico	068	07	Creado

Fuente: Acuerdos de la Junta Directiva 02 y 03 de 2022

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

- Mediante la Resolución No. SFA - 000105 del 1 de agosto de 2022, se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta global del FONCEP, adicionando las fichas de los empleos creados de Jefe de Oficina Control Disciplinario y Subdirector Jurídico y se suprimió del cargo del Subdirector Financiero las funciones asignadas a este empleo relacionadas con el ejercicio de la función disciplinaria.

Conforme a lo verificado esta oficina pudo observar que para llevar a cabo de manera efectiva la función disciplinaria, la entidad tuvo en cuenta uno de los principales aspectos que trae la implementación de la Ley 2094 de 2021 que entró en vigencia el día 29 de marzo de 2022, como es la separación de funciones de instrucción, juzgamiento y doble instancia, ajustando su estructura organizacional para surtir cada etapa de la función disciplinaria de manera independiente entre sí, como garantía procesal de los investigados.

## 5.2 Verificación de la distribución de roles para ejercer la función disciplinaria, respecto a las diferentes etapas procesales

Se evidenció que las acciones tendientes a fortalecer la connotación técnica y normativa de la función disciplinaria en el FONCEP dieron lugar a que se otorgara a servidores del más alto nivel, la función de instrucción, juzgamiento y doble instancia de forma independiente, autónoma y sin subordinación, logrando la siguiente distribución:

Tabla No. 2 Distribución de roles para ejercer la función disciplinaria

Denominación del Empleo/ contrato	Tipo de vinculación	Etapas en la que participa	Dependencia donde está ubicado
Jefe de Oficina código 006 grado 004	Libre nombramiento y remoción	Instrucción	Oficina de Control Disciplinario Interno
Profesional especializado código 222 grado 030	Carrera	Instrucción	Oficina de Control Disciplinario Interno
Subdirector Jurídico código 068 grado 07	Libre nombramiento y remoción	Juzgamiento	Subdirección Jurídica
Profesional en derecho	Contrato CD_056 2023	Juzgamiento Obligación No. 6	Subdirección Jurídica
Directora General código grado 09	Libre nombramiento y remoción	Segunda instancia	Dirección
Profesional Universitario código 219 grado 18	Libre nombramiento y remoción	Segunda instancia	Dirección

Fuente: Elaboración propia de la OCI

La Secretaría Jurídica Distrital mediante la Resolución 171 de 2022 que entró en vigencia el 7 de junio de 2022, conminó a las entidades del Distrito Capital, la adopción de los procedimientos de la primera instancia - etapa de instrucción - etapa de juzgamiento juicio ordinario- Primera instancia - etapa de juzgamiento juicio verbal y el procedimiento de segunda instancia, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios encargados del procedimiento disciplinario. Así las cosas, se evidenció que la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante los IDs 533238 del 25 de abril y 551265 27 de julio de 2023 presentó y reiteró en cumplimiento de

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

lo dispuesto, los proyectos de resolución para adoptar los procedimientos, respectivamente, a la Oficina Asesora de Planeación, los cuales se encuentran en etapa de validación y aprobación.

Se **recomienda** a las áreas involucradas culminar la aprobación de la adopción de los procedimientos que regulan la actividad disciplinaria, en aras de garantizar el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas en el FONCEP. Publicación de la cual estará atenta la OCI para verificar su cumplimiento.

### 5.3 Verificación del estado de los procesos adelantados en razón de la función disciplinaria

La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno reportó que, en el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, se recibieron 26 noticias disciplinarias y de períodos anteriores se contaba con 8 noticias activas para un total de 34, de las cuales al corte del 30 de junio, se terminaron 9 y 19 con autos inhibitorios, quedando activas 4 noticias que pasaron a etapa de instrucción, como se observa en las siguientes tablas:

Tabla No. 3 Estado de la relación de noticias recibidas vs su estado procesal

Actuación procesal	Número de noticias recibidas en el período evaluado	Número de noticias de períodos anteriores que se encuentran activos
Apertura de investigación disciplinaria	2	6
Indagación previa	3	2
Autos inhibitorios	19	
Auto remisión por competencia	2	
	26	8
Total		34

Los autos inhibitorios proferidos por la OCDI están relacionados con “la prescripción de la acción de cobro de cuotas partes”, las cuales se presentaron al operador disciplinario cuando la extinción de la acción disciplinaria estaba caducada, la cual debe entenderse como la oportunidad que tiene el área responsable de poner en conocimiento del operador disciplinario la conducta presuntamente reprochable e iniciar lo de su competencia; y esa oportunidad ya espiró al haber sobrepasado el tiempo para ello. Para el efecto traigamos acotación lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, que señala: **ARTÍCULO 33. Prescripción e interrupción de la acción disciplinaria.** *La acción disciplinaria prescribirá en cinco (5) años contados para las faltas instantáneas desde el día de su consumación, para las de carácter permanente o continuado, desde la realización del último hecho o acto y para las omisivas, cuando haya cesado el deber de actuar.* (Subrayado fuera de texto). Es decir el área responsable tiene hasta 5 años para poner en conocimiento e iniciar la acción disciplinaria.

Al respecto, esta oficina **recomienda** a los líderes de proceso escalar oportunamente al operador disciplinario los casos relacionados con fallas en el servicio y/o que pongan en riesgo el patrimonio de la entidad, en aras de salvaguardar a la entidad de acciones que generen detrimentos y menoscabo al patrimonio público.

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 4 Relación de los procesos abiertos durante el período objeto de seguimiento a corte 30 de junio de 2023

Número de proceso	Presunta falta disciplinaria	Decisión final	Estado del proceso
2022-004	"Presuntas irregularidades por no ejercer la acción de cobro por concepto de cuotas partes pensionales en la etapa persuasiva de manera oportuna y/o no realizarla de forma eficiente permitiendo la prescripción"	N/A	Etapa de Instrucción – investigación disciplinaria – prórroga de investigación por el término de seis (6) meses en aplicación del artículo 213 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021.
2022-008	"Presuntas irregularidades por diferencias encontradas en el total de activos, entre el Balance General de la Fidupervisora Vs el Balance General entregados por FONCEP en los contratos Nos. 230 y 231 de 2017"	Auto de terminación y archivo	Archivado
2022-009	"Presuntas irregularidades por ineficiente gestión de las cuentas por cobrar y su recuperación"	Auto de terminación y archivo	Archivado
2022-012	"Presuntas irregularidades por diferencias entre los pagos por bonos pensionales y los registrados en los libros de contabilidad del FPPB, vigencias 2018 y 2019"	Auto de terminación y archivo	Archivado
2022-013	"Presuntas irregularidades por no aplicación de la etapa de medición posterior en el pago de las mesadas pensionales vigencias 2018 y 2019"	Auto de terminación y archivo	Archivado
2022-033	"Presuntas irregularidades relacionadas con el pago de las cesantías reclamadas por un funcionario"	Auto de terminación archivo en etapa de indagación previa	Archivado
2022-040	"Presunta ausencia injustificada en la ejecución de sus funciones"	N/A	Etapa de Instrucción - investigación disciplinaria – prórroga de investigación por el término de tres (3) meses en aplicación del artículo 213 de Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 36 de la ley 2094 de 2021

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Número de proceso	Presunta falta disciplinaria	Decisión final	Estado del proceso
2022-042	“Presuntas irregularidades relacionadas con la pérdida por hurto de un computador portátil y un mouse inalámbrico, bienes propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP”	Auto de terminación y archivo en etapa de indagación previa.	Archivado
2023-002	“Presunta conducta de omisión del deber funcional de continuar la gestión de cobro de cuotas partes pensionales”	N/A	Etapa de Instrucción - investigación disciplinaria
2023-007	“Presuntas irregularidades relacionadas con la negación de la pensión de sobrevivencia como hijo de crianza”	N/A	Indagación previa

La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, reportó que todos los procesos disciplinarios se adelantaron a través del procedimiento ordinario, ningún proceso ha pasado a etapa de juzgamiento y que ningún proceso disciplinario ha prescrito.

De otra parte, se observó que los procesos anteriormente relacionados se encuentran registrados en el Sistema Distrital de Información Disciplinaria - SDID, en cumplimiento de la Directiva 002 de 2018 y se evidenció que, para adelantar el control disciplinario el FONCEP cuenta con los perfiles y las contraseñas respectivas para cargar las actuaciones adelantadas conforme a los roles, en tiempo real dentro del SDID.

### 5.3 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria en relación con la política de gestión del conocimiento e innovación y sus espacios físicos y logísticos

De acuerdo con la información registrada por la líder del proceso de gestión de control disciplinario y los mensajes enviados a través del correo institucional, entre las acciones desplegadas para fortalecer la función disciplinaria, se destacan:

- El 30 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno, participó como conferencista en la jornada de inducción y reinducción, dirigida a todos los funcionarios del FONCEP, con el tema de *“Una visión general de los deberes del servidor público a la luz del Código General Disciplinario”*.
- El 29 de noviembre de 2022 en la revista virtual FONCEPIANDO se publicó el artículo *“Una breve referencia a la nueva dinámica del régimen disciplinario y su importancia en nuestro medio”*
- Envío de correos electrónicos a todos los colaboradores del FONCEP, en los que se profundizó a través de la consigna *“jueves de derecho disciplinario”*, información relevante en materia disciplinaria, se puede mencionar: *“conoce las conductas que pueden generar*

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





*reproche disciplinario por participación en política”, “A quién se puede investigar y por qué?, entre otros.*

- Participación por parte de la profesional especializado código 222 grado 030, en charlas y capacitaciones programadas por la Secretaría Jurídica Distrital y la Personería de Bogotá, entre otras, sobre la práctica procedimental, técnicas probatorias, imparcialidad subjetiva, la confesión, segunda instancia, recursos y doble instancia en el proceso disciplinario y actualización herramienta Sistema de Información Disciplinaria –SID, entre otros.

En aplicación de la política de gestión del conocimiento e innovación, que plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a nuevas tecnologías, esta oficina **recomienda** como buena práctica extender las invitaciones, charlas y capacitaciones a todos los funcionarios y colaboradores a cargo de la función disciplinaria, en aras de interconectar el conocimiento para que se consolide y se enriquezca la gestión institucional.

En cuanto al espacio físico para desarrollar la función disciplinaria, la Oficina de Control Disciplinario interno, está ubicada en el quinto piso del FONCEP, en un espacio cerrado con restricción de ingreso, con cajones con llave que permiten la adecuada custodia de los expedientes disciplinarios. La información digital es almacenada en una carpeta compartida, a la cual únicamente accede la profesional especializada y la jefe de la oficina.

La Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno informó que las diligencias de versión libre, confesión, ratificación de queja y testimonio se realizan en la oficina, son grabadas en equipo de cómputo personal y, posteriormente son descargadas e incorporadas en el expediente de origen. Frente a lo expuesto, esta Oficina **recomienda** que se prioricen las necesidades tecnológicas que presenta la Oficina de Control Disciplinario Interno en aras de contar con equipos de cómputo que permitan adelantar las diligencias propias de la función disciplinaria que se desarrollan de forma virtual.

#### **5.4 Verificación de las acciones tendientes a fortalecer la función disciplinaria desde la articulación con otros operadores para la identificación, seguimiento y evaluación de las políticas y estrategias que prevengan y ataquen los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos**

De acuerdo con la información reportada por la jefe de la OCD del FONCEP, la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Hacienda como cabeza de sector, para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, no programó mesas de apoyo técnico de operadores disciplinarios del sector hacienda. No obstante lo anterior, se tuvo comunicación constante a través de correo electrónico y WhatsApp con las oficinas de control interno disciplinario que hacen parte del sector hacienda, con la Dirección de Asuntos Disciplinarios y la Personería de Bogotá a través del correo electrónico [controldisciplinario@foncep.gov.co](mailto:controldisciplinario@foncep.gov.co) con el fin de obtener una mutua colaboración entre las entidades y compartir las políticas y estrategias que prevengan los focos generadores de conductas irregulares por parte de los servidores públicos.

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

## 5.5. Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión de control disciplinario

Tabla No. 5 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión de control disciplinario

Tipo	Riesgo	Controles
Operacional	Vencimiento de términos de las actuaciones disciplinarias	Monitorear mensualmente mediante la matriz de seguimiento los términos de los procesos disciplinarios
Seguridad digital	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información (Base de datos de los procesos disciplinarios y expedientes físicos) de Gestión de Control Disciplinario.	Asegurar la actualización de la base de los procesos disciplinarios
		Garantizar el resguardo de los activos de la información (expedientes físicos de los procesos disciplinarios)
		Garantizar el funcionamiento del antivirus con el resguardo de los activos de la información

Fuente: SVE

Se evidenció que el proceso de gestión de control disciplinario registró a corte del mes de junio de 2023, 4 controles distribuidos así: 1 asociado al riesgo operacional y 3 al riesgo de seguridad digital.

En la evaluación a los atributos de eficiencia de los controles, se observó:

- Tipo: Los controles se encuentran identificados en la plataforma SVE como PREVENTIVOS.
- Implementación: Los controles se aplican en forma MANUAL

En cuanto a los atributos informativos, se observó para los controles que:

- Los controles se encuentran documentados y aprobados en VISION.
- Los controles se ejecutan periódicamente.
- Los controles presentan registro y/o evidencias cargadas en VISION.

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto al ejercicio de la función disciplinaria en el FONCEP, se evidenció que la administración fortaleció su estructura organizacional para garantizar cada una de las etapas de ejercicio disciplinario, en aplicación del principio del debido proceso e imparcialidad, de acuerdo con los lineamientos jurídicos vigentes, por lo que se concluye que el Sistema de Control Interno asociado a la función disciplinaria es adecuado, sin embargo es susceptible de mejora a partir de las recomendaciones relacionados en el presente informe.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)





FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



La ejecución de la auditoría permitió el cumplimiento del objetivo propuesto y del alcance definido, sin que se presentaran limitaciones a la información requerida.

### Recomendación

- Culminar la aprobación de los procedimientos que regulan la actividad disciplinaria, en aras de garantizar el ejercicio de la función disciplinaria en sus diferentes etapas en el FONCEP, en cumplimiento de la Resolución 171 de 2022.
- Escalar oportunamente al operador disciplinario los casos relacionados con fallas en el servicio y/o que pongan en riesgo el patrimonio de la entidad, en aras de salvaguardar a la entidad de acciones que generan detrimentos y menoscabo al patrimonio público.
- Extender las invitaciones de charlas y capacitaciones relacionadas con el ejercicio disciplinario a todos los funcionarios y colaboradores a cargo de la función disciplinaria, que permita interconectar el conocimiento para que se consolide y se enriquezca la gestión institucional.
- Priorizar las necesidades tecnológicas que presenta la Oficina de Control Disciplinario Interno en aras de contar con equipos de cómputo que permitan adelantar las diligencias propias de la función disciplinaria que se desarrollan de forma virtual.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y Aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES